



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-111856660-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-111856660-APN-DVPS#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma EC LABS S.A., solicita la Modificación de Rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios, como Elaborador y Fraccionador de: Productos de Limpieza y Afines (Líquidos, Semisólidos) y Productos con Acción Antimicrobiana (Líquidos, Semisólidos), Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

Que a orden 50 del expediente citado en el VISTO de la presente, la peticionante informa que ha decidido desistir del trámite de Modificación de Rubro.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por el expediente EX-2021-111856660-APN-

DVPS#ANMAT, correspondiente a la firma EC LABS S.A.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-111856660-APN-DVPS#ANMAT

ab